

TRD-2021-200.2.1.93

Palmira, 19 de julio del 2021

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES
Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales
Palmira, Valle del Cauca

ASUNTO: COMUNICACIÓN – SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

Respetuoso saludo.

La suscrita Secretaria de Educación Municipal, respetuosa de la Institucionalidad y las órdenes judiciales, se permite informar que el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de la ciudad de Palmira, mediante comunicación electrónica del 19 de julio del año en curso, dio cuenta de la Acción de Tutela con radicado No. 765203110003-2021-00308-00, interpuesta por NORA AYDEÉ GAVIRIA LLAMOSA - presidente de la Subdirectiva Municipal de Palmira del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle "SUTEV", en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y el MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, dentro de la cual se emitió Auto Interlocutorio del dieciséis (16) de julio del 2021 admitiendo la referida acción constitucional y ordenando en el artículo cuarto de su parte resolutive lo siguiente:

“CUARTO. DECRÉTESE la medida provisional de amparo constitucional solicitada por la accionante. En consecuencia, se dispone: ORDENAR al Municipio de Palmira, a través de su Secretaría de Educación, la suspensión, de manera inmediata, de toda orden impuesta por el Decreto o Circular en mención, que por consiguiente en el acto hará conocer a toda esa comunidad en su amplio espectro, impartiendo las órdenes necesarias, para que obren de conformidad; al parecer pretendiendo satisfacer lineamientos de orden nacional, de los referidos Ministerios, v. g. de Salud y Educación, que implique el retorno a actividades académicas presenciales dentro de la precitada municipalidad, en su totalidad de quienes en los respectivos casos integran las mismas.” (Cursiva fuera de texto).

Por lo anterior, este Despacho solicita comedidamente a todas las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales de nuestro municipio:

1. Suspender provisionalmente las actividades académicas presenciales en el marco del proceso de retorno progresivo, gradual y seguro a las aulas, a partir de la fecha de emisión de este documento, hasta tanto el Juzgado de conocimiento profiera el fallo de primera instancia sobre la acción de tutela que nos ocupa.
2. Los establecimientos -en su autonomía- han de diseñar las estrategias pedagógicas y metodológicas que permitan abordar la totalidad de los contenidos académicos programados dentro del plan curricular y el calendario académico vigente.

Sea esta la oportunidad para resaltar las diferentes acciones que esta Secretaría ha efectuado en busca del retorno gradual, rotativo, sucesivo y seguro a las aulas en los establecimientos educativos que operan en nuestro territorio, todo con el único objetivo de favorecer los procesos académicos y el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Primero, con la ejecución del Plan Piloto de Alternancia en el año 2020 y luego con la puesta en marcha del Plan de Alternancia Educativa en los primeros meses del año en curso, tiempo que ha sido de un exorbitante aprendizaje y el cual brindó los insumos para perfeccionar nuestras acciones y responder acertadamente a las necesidades de nuestra comunidad educativa y en todo caso, no exponernos a un retorno sin preparación, que dé lugar a la improvisación, a la comisión de errores y a la exposición de la vida y la salud de nuestros conciudadanos.

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

El trabajo emprendido desde este Despacho para ofrecer la mayor seguridad y confianza en la comunidad educativa durante los ejercicios académicos presenciales, ha incluido gestiones y acciones para el alistamiento de las instalaciones con la dotación de elementos de bioseguridad, organización de salones, señalética y pedagogía visual, así como también la provisión de medios para conectividad a las TIC, y la capacitación constante de nuestro capital docente, directivos, estudiantes y familias en temas de bioseguridad, sano distanciamiento, salud mental y novedades de los procesos de enseñanza/aprendizaje en tiempos de pandemia. Además, durante las etapas II y III del Plan Nacional de Vacunación, se aplicó el inmunizante a más de dos mil personas que corresponden al 64% de quienes estaban priorizadas por ser parte del sistema educativo.

En este escenario, la Alcaldía Municipal de Palmira representada en la Secretaría de Educación Municipal, continuará su trabajo arduo y juicioso para estar a la altura de los desafíos que ha supuesto la “nueva normalidad”, y efectuará todas las acciones que dentro de su alcance permitan garantizar una oferta ininterrumpida del servicio educativo, promoviendo su acceso, cobertura y calidad; atendiendo no solo a las directrices y orientaciones impartidas por las instancias del Gobierno Nacional y los órganos de control, sino también a la autonomía territorial que nos asiste, de modo que logremos responder a este momento histórico y en todo caso cuidar la salud e integridad de la comunidad académica en todos los niveles.

Finalmente queremos expresar que continuaremos en nuestra labor de acompañamiento a cada uno de nuestros establecimientos durante este proceso, atendiendo a la responsabilidad ética y funcional que nos asiste como servidores públicos, para suscitar la reactivación de la vida escolar en los establecimientos educativos de Palmira.

Estaremos comunicando oportunamente cualquier decisión judicial que dentro de esta acción sea proferida.

Cordialmente,



ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Esteban Mauricio Herrera Díaz – Técnico Operativo Grado 01
Revisó: Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica
Olga Lorena Cifuentes Giraldo - Subsecretaria Administrativa y Financiera
Aprobó: Ana Bolena Escobar Escobar – Secretaria de Educación Municipal